## INCUMPLIMIENTO

Para reducir los riesgos de incumplimiento, se recomienda la obtención de un porciento de los pagos al contratista como medio de una fianza de cumplimiento.

## MOVIMIENTOS DE PERSONAL

Si como parte del contrato hará falta mover personal, se debe asegurar de que el contratista asuma los costos

## PRODUCTOS

Se deben identificar las fechas en que se entregarán los productos o servicios de ese contrato.

## CLÁUSULA

Todos los contratos deben tener una cláusula que indique:

"Ninguna
prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la
Ley Núm. 18 de 30 de octubre de1975, seg'un enmendada,
[secs. 97 y 98 de este título]".
[Art'iculo 1(e) de la
*Ley Núm. 18]*

## LEY 2-2018 CODIGO ANTICORRUPCIÓN PARA EL NUEVO PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADO

Es requisito indispensable para contratar con el Gobierno que toda persona se comprometa a regirse por las disposiciones del Código de Ética. La persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de algún contrato someterá una declaración jurada, ante notario público, en la que informará si la persona natural o jurídica o cualquier presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo, o miembro de una junta de oficiales o junta de directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 1.8 de la *Ley 8-2017, Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico,*

según enmendada.

## REGISTRO EN LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO

Todos los contratos deben ser anotados en el registro de cada entidad,y registrados y enviados a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, salvo las excepciones establecidas mediante reglamentación.

Vea el Artículo 1.(a) y (c) de la *Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975,*

según enmendada.

Info. (787) 294-0626

## DEFINIR EL TIPO DE CONTRATO A UTILIZAR

Se debe definir el precio fijo, desembolso, tiempo y materiales. Además, definir quién asume el riesgo de la implementación. Es requisito que se incluya un importe máximo y que el contrato no se exceda de un año fiscal.

# DURANTE LA CONTRATACIÓN GUBERNAMENTAL

Estos son algunos de los aspectos que debe seguir el personal a cargo de una contratación. Si usted es parte del proceso de contratación en su agencia, debe velar que se cumplan. Si no se están cumpliendo, querélllese en la Oficina del Contralor de Puerto Rico

Este resumen se basa en el folleto: Planificación, Contratación, Prestación del Servicio y Aspectos Relacionados con los Desembolsos para los Proyectos Tecnológicos en el Gobierno, publicados en enero de 2019. Para información detallada, refiérase al folleto directamente.

**OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO**